

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ord. N°438 de fecha 27 de noviembre del 2024, con Providencia Alcaldía, que indica contratar honorarios y recibida en Gestión de Personas el día 28 de noviembre del 2024.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1340 de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Concón, a través de la oficina de Fomento Productivo, se encuentra organizando la "3 Expo Emprende", actividad comercial enmarcada en el convenio de colaboración vigente con la Municipalidad de Viña del Mar, la cual se realizará a contar del 29 de noviembre y hasta el 01 de diciembre, a partir de las 12:00 hrs, en calle Santa Macarena s/n, Lomas de Montemar, Concón.

La realización de la Actividad Municipal antes mencionada, tiene por objetivo promover, desarrollar y ejecutar acciones y proyectos que, desde una mirada local y situada, se oriente hacia la mejora de la calidad de vida de sus habitantes, reconociendo los estrechos vínculos históricos, socioculturales, económicos y político-administrativo entre la comuna de Concón y Viña del mar. Además, de otorgar nuevos espacios para el comercio local, apoyando y visibilizando al sector productivo de la comuna, impulsando la economía y el trabajo independiente.

Por lo anterior, se requiere la contratación a honorario de Fernando Castillo Cuneo, RUT [REDACTED] quien tiene una amplia trayectoria en servicios de animación en actividades municipales, lo que le entrega el conocimiento de la actividad y le permite manejar tiempos y medidas que serán clave para el correcto funcionamiento.

La contratación de un animador para esta actividad, es una medida clave para potenciar la experiencia de los participantes y asegurar un evento entretenido y dinámico. A continuación, se presentan las razones por las cuales se considera que contar con un animador es fundamental:

Entretenimiento y diversión: El papel del animador es esencial para crear un ambiente divertido y entretenido durante la actividad. Mediante juegos, dinámicas y actividades interactivas, el animador puede mantener a los participantes motivados, fomentar la participación activa y generar un clima de diversión y alegría.

Coordinación y guía: El animador será responsable de coordinar y dirigir el evento durante toda la jornada inaugural, informando de las distintas actividades que estarán disponible y difundiendo a todos los expositores presentes, haciendo más llamativa la propuesta para la comunidad.

Seguridad y control: El animador puede desempeñar un papel importante en la seguridad y el control del evento. Estará atento a las indicaciones del personal a cargo del evento y podrá transmitir información relevante a los asistentes. Su presencia activa contribuirá a mantener un ambiente seguro y ordenado en todo momento.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios al Sr. **FERNANDO CASTILLO CUNEO RUN N° [REDACTED]** para prestar el servicio de Animación, desde las 11:00 hasta las 14:00 horas y por un monto único bruto de \$136.500 pesos, en la actividad Expo Emprende 2024, el día domingo 29 de noviembre del 2024 en la Calle Macarena con Blanca Estela.
2. **APRÚEBESE**, el contrato en calidad de Honorarios del Sr. Fernando Castillo Cuneo RUN N° [REDACTED]
3. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", actividades Turismo.
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal y al correo electrónico [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL
DISTRIBUCIÓN:
• SECRETARÍA MUNICIPAL
• GESTIÓN DE PERSONAS
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
• TURISMO
• REGISTRO SIAPER
• INTERESADO.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	06 DIC 2024	Revisado